



Resolución Directoral

Callao, 17 de JULIO de 2024

VISTO:

El Memorandum N°560-2024-DG-HNDAC de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Dirección General; el Informe N°613-2024-OAJ-HNDAC de fecha 4 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°D000091-2024-DVMPAS-MINSA de fecha 04 de junio de 2024, se oficializa con eficacia anticipada, del 17 al 24 de mayo de 2024, la actividad sanitaria sin fines de lucro denominada Operación Sonrisa 2024, organizada por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en coordinación con la institución Operation Smile Incorporated, la cual fue realizada en las instalaciones de nuestro Hospital;

Que, conforme al Informe N°000028-2024-HNDAC/DAGPSS de fecha 13 de junio de 2024, la Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de Salud, comunica que la misión humanitaria de Operación Sonrisa realizada en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del 17 al 24 de mayo logró cumplir la meta al 100%, siendo que en dicha actividad sanitaria participaron de manera voluntaria 16 licenciadas en enfermería y 8 técnicos(as) en enfermería, que contribuyeron al éxito de la misión, por lo cual recomienda felicitar al personal que participó en la actividad humanitaria, mediante acto resolutivo;

Que, por otra parte el literal e), del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006, señala que es función del Hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, señala que, a través del Sistema de



Gestión del rendimiento, se identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales;

Que, bajo ese contexto, se tiene que la Dirección General, es el órgano de dirección del hospital, que tiene bajo su cargo evaluar los logros de los objetivos, metas y estrategias a corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo, por lo que se encuentra facultada para realizar el reconocimiento de los servidores por su desempeño laboral, así como otros aspectos;

Que, al respecto, cabe señalar que el literal a), del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, indica que los programas de incentivos atenderán los siguientes considerandos:

a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:

- Agradecimiento o felicitación escrita;

Que, asimismo, el artículo 148° del precitado dispositivo normativo refiere que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:

- Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
- Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
- Que redunde en beneficio de la entidad; y
- Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, en consonancia con los objetivos de la institución Operation Smile Incorporated de llevar ayuda médica gratuita y especializada a pacientes con fisura labio palatina, con pocos o escasos recursos, para de esta manera puedan ser actores visibles en nuestra Región, se llevó la campaña realizada del 17 al 24 de mayo de 2024, con un tratamiento integral para pacientes fisurados, con la ayuda y generosidad de voluntarios de nuestro hospital;

Que, estando a la opinión legal contenida en el Informe N°613-2024-OAJ-HNDAC de fecha 4 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en la cual concluyó favorablemente con reconocer el esfuerzo y labor de los servidores, quienes durante el evento Operación Sonrisa donaron su tiempo con la finalidad de ayudar a mejorar la salud y calidad de vida de ochenta y cinco pacientes, por consiguiente, resulta necesario brindar el reconocimiento y la felicitación a los servidores participantes;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

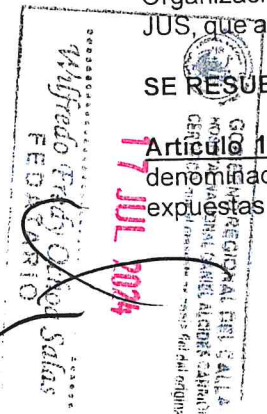
En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006 de fecha 6 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N°000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, por la participación en la actividad sanitaria sin fines de lucro denominada Operación Sonrisa 2024, realizada del 20 de mayo al 24 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los(as) siguientes servidores(as):

N°	Nombres	Cargo
1	Lic. Asmat Florián De Moquillaza, Julia Verónica	Enfermera
2	Lic. Blas Tapia, Olga	Enfermera
3	Lic. Dávila Villanueva, Ada Cecilia	Enfermera
4	Lic. Ordores Huaraca, Modesta Janet	Enfermera





Resolución Directoral

Callao, 17 de JULIO de 2024

5	Mg. González García, Adita Del Pilar	Enfermera
6	Lic. Tasayco Gómez de Boyer, Evelyn Pamela	Enfermera
7	Mg. Chávez Cateriano, Rosa Mónica	Enfermera
8	Lic. Pérez Aiquipa, Ruth Marisol	Enfermera
9	Mg. Ponce Moreno, Yanet Angélica	Enfermera
10	Lic. Rojas Francisco, Marina	Enfermera
11	Lic. Gonzales Ticona, Marilú	Enfermera
12	Lic. Cueva Santillán, Reyna Margarita	Enfermera
13	Lic. Delgado Chávez, Jacqueline Mercedes	Enfermera
14	Lic. Munaya Sánchez Janett Edith	Enfermera
15	Lic. Bazán Pereyra Glenda Liset	Enfermera
16	Mg. Olórtegui Inca, Jovana Martina	Enfermera
17	Tec. Anchaya Rivera, Mary Luz	Técnica
18	Tec. Aquisé Najarro, Elizabeth	Técnica
19	Tec. Carlos Ayros, Juan Daniel	Técnico
20	Tec. Gil Mamani De Carcasi, Luzmila	Técnica
21	Tec. Díaz Saavedra, Freddy Hernani	Técnico
22	Tec. Quiñones Urcia, Jesica Karla	Técnica
23	Tec. Lee Agama, Sandra	Técnica
24	Tec. Sayas Morán, Norma Patricia	Técnica

Artículo 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los(as) servidores(as) descritos(as) en el artículo precedente para los fines correspondientes.

Artículo 3°. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) de nuestro Hospital, en cumplimiento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 72423 R.N.E. 12837